



DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

DECRETO 46/2010, de 23 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2010 de plazas reservadas a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescalas Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería.

El artículo 75.13ª del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida en materia de régimen estatutario de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón y de su Administración local, desarrollando políticas propias, a través del desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica que establezca el Estado en normas con rango de ley.

La Disposición Adicional segunda de la ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que la convocatoria de oferta de empleo, con el objetivo de cubrir las vacantes existentes de las plazas correspondientes a funcionarios con habilitación de carácter estatal, corresponde a las Comunidades Autónomas, atribuyendo a la Comunidad Autónoma de Aragón la selección de dichos funcionarios, conforme a los títulos académicos requeridos y programas mínimos aprobados reglamentariamente por el Ministerio de Administraciones Públicas. Por otra parte, en su apartado 7, establece que tales funcionarios se regirán por los sistemas de acceso aplicables en su correspondiente Comunidad Autónoma, respetando lo establecido en el propio Estatuto.

En este sentido, la Dirección General de Administración Local del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior tiene encomendada, entre sus funciones, la gestión de las competencias sobre la función pública local, en virtud de lo establecido en el Decreto 225/2007, de 18 de septiembre.

Considerando que son funciones públicas en las Corporaciones Locales, reservadas exclusivamente a funcionarios, las que impliquen ejercicio de autoridad, las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, las de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Considerando la existencia de plazas vacantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescalas Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería.

Considerando que los aspirantes deberán estar en posesión de alguna de las titulaciones mencionadas en la Orden APU/450/2008, de 31 de enero («Boletín Oficial del Estado», de fecha 25 de febrero de 2008) para el acceso a las Subescalas de Secretaría Intervención e Intervención-Tesorería, clasificándose las plazas, objeto de la presente oferta de empleo público, en el Subgrupo A1, en virtud de lo establecido en el artículo 76 de la ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público en relación con su Disposición Transitoria Tercera:

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión de 23 de marzo de 2010,

DISPONGO:

Primero. Aprobación de la oferta de empleo público.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, se aprueba la oferta de empleo público para 2010, de:

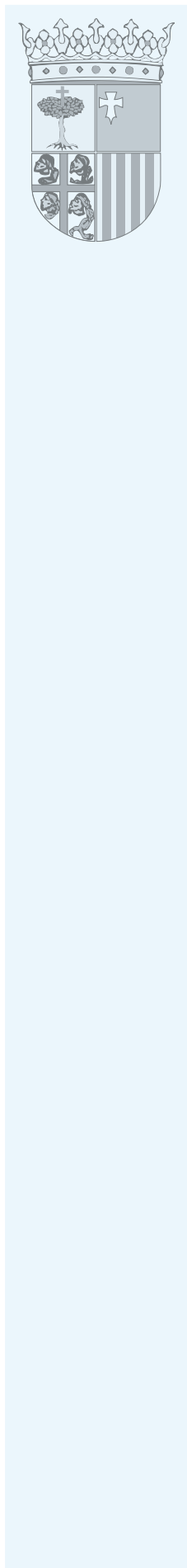
— 30 plazas vacantes reservadas a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, clasificadas, en virtud de la titulación exigida para el acceso, en el subgrupo A1.

— 5 plazas vacantes reservadas a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, clasificadas, en virtud de la titulación exigida para el acceso, en el subgrupo A1.

2. Las bases específicas de los procesos selectivos se publicarán en el «Boletín Oficial de Aragón» y serán objeto de remisión al Ministerio de Política Territorial para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo.—Personas con discapacidad.

Al objeto de implementar las medidas para la integración de personas con discapacidad en los términos de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, se reserva una plaza en la subescala de Intervención Tesorería y dos en la subescala de Secretaría Intervención ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el artículo 1.2, de la Ley 51/2003,



de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad así como la compatibilidad en el desempeño de sus funciones.

Zaragoza, 23 de marzo de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Política Territorial, Justicia e
Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**